RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 192-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 31 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe Nº 094-2023-MDJN-DPPyCT/LMQC, de fecha 30/10/2023, la Directora de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita la modificación del presupuesto a Nivel Institucional por créditos suplementaritos autorizados por la Ley Nº 31912 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas, por el monto de S/ 40,487.00 para financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia;

Que, mediante la Ley Nº 31912 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 36 047 040,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de ochocientos setenta y ocho (878) gobiernos locales con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia, con cargo a los recursos provenientes de la aplicación del numeral 15.3 del artículo 15 y del numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, conforme al numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 1/GL";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Ley Nº 31912 por un monto de S/ 40,487.00 (Cuarenta mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 192-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 31 de octubre de 2023.

soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:		
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO 301830	: Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios.	
GASTO CORRIENTE	: 2.3 Bienes y Servicios.	
		=========
TOTAL INGRESOS	**S/**	**40,487.00**
		=========

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE

Escaneado con CamScanner